

Pro. del Páron 20 de Septiembre d. Fr. Hernández Navarro procurador
Antón Gómez Contralor de la Reputación antecedente
en que el Señor d. Fr. Anrich solicita que lo dispensen
de al Común no tener. Cada una las Repuestas de Oficio
mayores y menores que esto Cuenta Nombre en que
dia, pregunta del Ministro Señor d. Fr. Anrich, si
por el mismo año de 1616 de dictamen concuerda ala
del Oficio Contralor por el Oficio Señor Ministro
de Guerra terminante visto. Adelante para aviso
de Milicias por la Dispuesta de Común no tienen solo
oficio otras funciones que lo Ciudad hace, si es de dicta
men que el Oficio de la Dispuesta contra la Ciudad Peso
toso del Común de este año otra demas; aquella que se
tienen responser que cumplir mas que lo que deya expues
ta en quanto allo sustanciado por las reales ordenes

Resolución dictada por su oficio y acuerdo
al Cavallero Andrade general de la Ciudad sea deponer
que la disposición del Señor d. Fr. Anrich es
esta y conforme, resultando masas numero que con
fieren Cuidado por el Diccionario mismo. Acuerda por
resolucion la que contiene la Oficio y disposicion

Diccionario los señores d. Fr. Longue, d. Alonzo de la p. d. Diego Ro
nantes dispuestos son de dictamen seren regidor y Cavalle
no dispensar, pues el que no tener solo es solo para
la ciudad de Madrid y no para las demas que estan
en este Ayuntamiento
los señores d. Fr. Pedro Campoy, d. José Cañio díaz
y d. Juan de Quijano que por una de la Dispuesta sobre
correlacion entre ello para mandarla donde

Prop. del Páron 20 de Septiembre d. Fr. Hernández Navarro, d. Fr. Antón Gómez
Contralor de la Reputación d. Fr. Vázquez Deputado d. Fr.
Cavallero de Leon que comprender mediante su oficio
dijo a los señores que motivo el Oficio de Anrich
mediante aquella repulsa hacer la admision de menor
voto sobre ese particular como contiene al Oficio
y respectivamente Mandado por el Real y Oficio
Oficio de Oficio que se ha quedado por esta Rul
y visto que se comprendian en su Ayuntamiento el
señor d. Fr. Anrich que ha dispensado la disposicion
que cuando encontro no se hallar, lo cumple en vez
Ayuntamiento igual dia que el dejoclaro proclamo